

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	3000
Radicado:	760013110012-2017-00364-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	HERIBERTO MILLAN CLAVIJO
Causante:	ALICIA CLAVIJO MONTENEGRO
Tema y subtemas:	ORDENA OFICIAR

El apoderado judicial del señor HERIBERTO MILLAN CLAVIJO, presenta escrito mediante el cual solicita se reanude el asunto de la referencia, toda vez que ya han pasado más de dos años desde la suspensión del trámite y hasta el momento la Fiscalía encargada de las investigaciones que dieron origen a la suspensión del proceso en mención no se ha pronunciado.

Agrega que solicitó ante la Fiscalía el archivo de la investigación, desde el 28 de octubre de 2019 sin que se haya emitido ningún pronunciamiento; tampoco se han imputado cargos, lo que ha afectado los derechos de su poderdante a tener una pronta respuesta de la justicia respecto a la sucesión de su madre.

Solicita entonces se fije fecha y hora para realizar la siguiente audiencia de trámite o se proceda a darle impulso al proceso a fin de obtener una decisión de fondo.

De la revisión del expediente se tiene que el presente proceso tiene pendiente por resolver el incidente de tacha de documento, promovido por el apoderado judicial del señor ARNOLD MILLAN CLAVIJO, en el que fue programada diligencia para resolver de fondo el trámite incidental para el 3 de abril de 2019, la misma que fue suspendida hasta tanto la FISCALIA determinare la validez o falsedad del registro civil de nacimiento del señor HERIBERTO MILLAN CLAVIJO, de lo que a la fecha no obra información en el expediente.

Así las cosas, y en aras de dar celeridad al proceso, se dispondrá REQUERIR a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION a fin de que remita con destino a este despacho certificación del estado actual de la investigación por el delito de FRAUDE PROCESAL radicada bajo el número 760016099165201811850, para lo cual se le concederá el

RADICADO 2017-364

término de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la comunicación de esta providencia, la cual se realizará por secretaría.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(1)

2

**Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50dfdb7c2ff53d0737a605e2f4d1e62b969c1d00a47a07c32c736eae24b7612e**

Documento generado en 24/11/2022 07:41:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**